

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de agosto de dos mil veintidós.

Proceso	Verbal RCE
Llamante	MARTHA EUGENIA ALBARRACIN BEDOYA
Llamado	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A
Radicado	05001 40 03 028 2022 01385 00
Providencia	Corrige auto

Dentro del término de la ejecutoria del auto del 26 de julio de 2022 que admitió el llamamiento en garantía que realizó la señora MARTHA EUGENIA ALBARRACIN BEDOYA a la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS, de conformidad con el artículo 286 del CGP se corrige su numeral segundo, en el sentido de indicar que el termino con el que cuenta la compañía aseguradora para contestar el llamamiento es de veinte (20) días y no diez como se indicó en el mencionado auto (art 66 del CGP).

NOTIFIQUESE

8

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94b6a21febc6be2dfc0528a66ec055f0a4d01ac31a8fa3b1434488f838bd0da2**

Documento generado en 02/08/2022 07:12:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de agosto de dos mil veintidós.

Proceso	Verbal RCE
Llamante	EMPRESA DE TAXIS SUPER S.A.
Llamado	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A
Radicado	05001 40 03 028 2022 01385 00
Providencia	Corrige auto

Dentro del término de la ejecutoria del auto del 26 de julio de 2022 que admitió el llamamiento en garantía que realizó la EMPRESA DE TAXIS SUPER a la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS, de conformidad con el artículo 286 del CGP se corrige su numeral segundo, en el sentido de indicar que el termino con el que cuenta la compañía aseguradora para contestar el llamamiento es de veinte (20) y no diez como se indicó en el mencionado auto (art 66 del CGP).

NOTIFIQUESE

8

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6fe31a3a7d05480bf2fcbed66f84430b8709d51abc753f6c1a408249651047**

Documento generado en 02/08/2022 07:12:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>